

VISTO:

El Expediente N° 300-19770-U-2016, por el cual el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Católica de Cuyo, Lic. Jorge Bernat solicita el Aval ministerial para el *II Congreso Internacional de Estudios Patrísticos: "Los descubrimientos de la Antigüedad tardía: Su impacto en los estudios patrísticos y en la contemporaneidad"*, y el *I Encuentro de Estudios Patrísticos en Iberoamérica: "Proyectos, traducciones, ediciones críticas"*, organizado por la Universidad Católica de Cuyo, a realizarse desde el 28 al 31 de marzo de 2017 en la Ciudad de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Congreso tiene como objetivos:

- Dar a conocer los descubrimientos de los manuscritos de la Antigüedad Tardía, hallados durante los siglos XX y XXI.
- Evaluar la incidencia e influencia de estos descubrimientos tanto en los estudios patrísticos como en la contemporaneidad.
- Contribuir con la búsqueda de respuestas que enriquezcan la comprensión tanto del ámbito específico de los estudios patrísticos, como del mundo contemporáneo en general.
- Difundir las diversas actividades de investigación y traducción en estudios patrísticos que se realizan en Iberoamérica.

Que en el marco del *II Congreso Internacional de Estudios Patrísticos: "Los descubrimientos de la Antigüedad tardía: Su impacto en los estudios patrísticos y en la contemporaneidad"* participarán notables especialistas de Europa, Estados Unidos y Latinoamérica, para abordar temáticas relacionadas con manuscritos de: *Qumrán; literatura apócrifa; biblioteca gnóstica de Nag Hammadi; Orígenes y la tradición alejandrina; literatura copta, literatura siríaca; de Georgia; San Agustín, el maniqueísmo y colecciones de cartas; conservación y publicación digital de manuscritos y los Estudios Patrísticos en Iberoamérica.*

Que Paralelamente a este II Congreso Internacional, tendrá lugar también el Primer Encuentro de Estudios en Iberoamérica, teniendo como tema central las cuestiones referidas a: "proyectos de investigación, traducciones y ediciones críticas". Este evento buscará difundir las diferentes actividades que en Estudios Patrísticos se están realizando en lengua española y portuguesa. Esto permitirá, no sólo intercambiar experiencias entre los especialistas de Iberoamérica en general, sino dar a conocer al mundo entero la excelencia de sus trabajos académicos y de investigación.

Que el Congreso precitado está destinado a docentes y público en general, interesado en la temática explicitada.

Que la iniciativa mencionada cuenta con una carga horaria de 36 (treinta y seis) horas reloj, presenciales, distribuidas de acuerdo al cronograma presentado a Fs 06 del Expediente precitado en el Visto de la presente Norma Legal. Con arancel.

Que la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en virtud del informe elaborado por el Equipo Técnico Pedagógico, sugiere que se otorgue el aval solicitado.

Que la Autoridad Escolar, estima pertinente el dictado del Instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- AVÁLESE y declárese el Interés Educativo el *II Congreso Internacional de Estudios Patrísticos: "Los descubrimientos de la Antigüedad tardía: Su impacto en los estudios patrísticos y en la contemporaneidad"*, y el *I Encuentro de Estudios Patrísticos en*

ES COPIA FIEL

III...

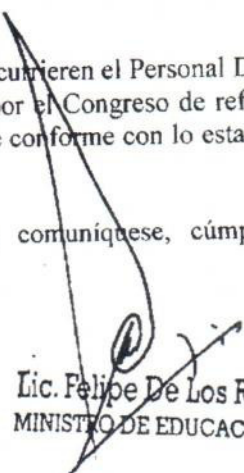
Iberoamérica: "Proyectos, traducciones, ediciones críticas", organizado por la Universidad Católica de Cuyo, a realizarse desde el 28 al 31 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2º- DÉJASE establecido que la asistencia y participación de los docentes en el precitado Congreso, que cuenta con una carga horaria de 36 (treinta y seis) horas, sea considerado como acción valorable por las Juntas de Clasificación Docente de la Provincia conforme a la legislación vigente.

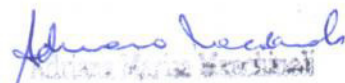
ARTÍCULO 3º- DETERMÍNASE que las inasistencias en las que incurrieren el Personal Docente por su participación en las actividades planteadas por el Congreso de referencia citado en el Artículo 1º de la presente Norma Legal, deben justificarse conforme con lo establecido en la normativa vigente en el marco de la Ley N° 533-H.

ARTÍCULO 4º- TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.


Prof. María Eugenia Gutiérrez
Subsecretaría de Planeamiento Educativo
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL


Adolfo Becerra
Subsecretaría de Planeamiento Educativo
y Estadísticas
MINISTERIO DE EDUCACION